

Viernes, 7 de julio de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Trujillo

ANUNCIO. Periodicidad Sesiones Plenarias.

Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de junio de 2023, como consecuencia de las Elecciones Municipales del día 28 de mayo de 2023, procede determinar el régimen de celebración de las sesiones ordinarias del Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

A estos efectos el artículo 46.2) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, establece la periodicidad mínima de celebración de las sesiones ordinarias del Pleno en atención de la población del municipio, por el que siendo esta inferior a 10.000 habitantes, procede celebrar sesión cada dos meses.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en concordancia con el artículo 46.2 a) de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, por esta Alcaldía se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Establecer que el Pleno del Ayuntamiento celebrará sesión ordinaria en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el primer miércoles de cada mes, a las 10:00 horas, en primera convocatoria, y dos días naturales después, a la misma hora, en segunda convocatoria. En caso de coincidir con día festivo, será el día hábil siguiente.

SEGUNDO. Facultar a la Sra. Alcaldesa, por propia iniciativa o a instancia de los/as portavoces de los Grupos Políticos, por causa justificada, a variar la fecha de celebración de la sesión ordinaria, adelantando o retrasando el día y hora de celebración, incluso aunque el nuevo día fijado no estuviera comprendido en el mes correspondiente a aquel, conservando ésta el carácter de ordinaria.



Viernes, 7 de julio de 2023

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a los/as Concejales/as afectados/as y proceder a su publicación en el BOP.

Trujillo, 5 de julio de 2023
María Inés Rubio Díaz
ALCALDESA

